



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009698 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social. constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 10960 del 11 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 9918 del 22 de agosto de 2012 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada Institución radicó el día 2 de marzo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Profesional en Deporte (Código SNIES 3729).



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Profesional en Deporte, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa PROFESIONAL EN DEPORTE del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El proceso de mejoramiento del Programa, el cual recibió la primera acreditación de alta calidad en 2012 por seis años y ha incorporado la mayoría de las recomendaciones de los pares y del CNA. Existe correspondencia entre la visión y la misión institucional y los objetivos del Programa. El proyecto institucional (PI) orienta las acciones y decisiones del Programa, en la gestión del currículo, la docencia, la investigación científica, la creación artística, la internacionalización, la proyección social, el bienestar de la comunidad institucional y demás áreas estratégicas de la institución.*
- *El desempeño del Programa y de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, que, en el 2016, 2017 y 2018 el Programa estuvo por encima del grupo de referencia y los estudiantes, en 2018, en tres de las cinco pruebas genéricas (Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas) estuvieron por encima del grupo de referencia.*
- *El cuerpo profesoral del Programa, que ha sido fortalecido en número y cualificación frente al 2012, al 2017-2 estaba conformado por 17 profesores de tiempo completo de los cuales 15 vinculados a término indefinido. Cuenta con 4 profesores con doctorado y 11 con maestría.*
- *Los esfuerzos para reducir la deserción estudiantil la cual en 2016-2 se encuentra en 7,9 % en relación con la media nacional que se encuentra en 9%.*
- *El Programa cuenta con dos grupos de investigación clasificados en Colciencias: COMAEFI (Comunidad de Aprendizaje en Educación Física) (A); Gestión y Administración Deportiva GESTAS (C).*
- *El Programa en la actualidad cuenta con 9 convenios de los cuales 1 es internacional para realizar movilidad académica y 6 interadministrativos para prácticas y proyectos Interinstitucionales. Cuenta con 94 convenios nacionales la mayoría para prácticas de los estudiantes y 11 convenios internacionales para intercambio de profesores y estudiantes y para la formación de profesores.*
- *La participación e injerencia de los estudiantes en la vida institucional constituye, sin lugar a dudas, un signo diferenciador.*
- *El alto sentido de pertenencia institucional de los egresados, un buen reconocimiento por parte de ellos a la labor formativa realizada en el Programa.*
- *El impacto de los egresados en el sector deportivo de la ciudad y la región. Se encuentran en diferentes cargos en sectores laborales propios de la formación y algunos*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

desempeñan cargos de alta responsabilidad y los empleadores tienen gran aprecio por estos profesionales destacando sus potencialidades.

- *El programa cuenta con espacios físicos que se destinan al desarrollo de cada una de las funciones sustantivas a que se dedica el Programa y también de las áreas destinadas al bienestar institucional.*

- *La calidad de la infraestructura y los servicios de bienestar, la variedad de programas, actividades y beneficios con los que cuenta la Universidad y que están al servicio del programa del Programa, contribuyen a la formación integral de los estudiantes.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa PROFESIONAL EN DEPORTE, del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer las acciones orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, específicamente en Comunicación escrita e Inglés.*

- *Fortalecer las acciones y estrategias de promoción y apoyo a la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores (entrante y saliente) y la vinculación a redes nacionales e internacionales académicas y de investigación. La movilidad profesoral saliente en su mayoría es de corta duración (congresos y otros) y hay muy poca movilidad entrante. En cuanto a los estudiantes la movilidad saliente es fundamentalmente de carácter regional y la entrante es muy baja.*

- *Fortalecer las estrategias y acciones orientadas al dominio de la segunda lengua por parte de profesores y estudiantes, competencia que es solicitada por los empleadores.*

- *Fortalecer las estrategias para mejorar la productividad de los grupos de investigación puesto que en la ventana de observación 2014-2018 tiene registrados 42 productos lo cual determina un índice de 0,494 productos por profesor por año. En el periodo anterior la productividad era de 1,17.*

- *Continuar fortaleciendo la planta docente en relación con el compromiso con la investigación para lo cual es recomendable revisar las asignaciones de tiempo para las funciones misionales. Los 17 profesores del Programa atienden a una población de 1029 estudiantes lo cual determina una relación de 61 estudiantes por profesor.*

- *De manera prioritaria es necesario que la institución, en relación con la infraestructura específica del Programa, tome las medidas requeridas para adaptar la estructura física y los escenarios a las normas de accesibilidad vigentes. Igualmente garantizar el mantenimiento de algunos escenarios que requieren intervención.*

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Profesional en Deporte de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Nombre del programa:	Profesional en Deporte
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Etcy Patricia Peñaloz Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 3729 (Código de Proceso:742)

